



Manana  
26 JUL. 2019  
2:09  
RECIBIDO

Nicolás Bravo N° 6-B Sur, Teléfono: 3798 5141  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DJ-ADN-874/19-2

Tlajomulco de Zúñiga

Adenda al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR- 2098/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Directora General, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, representado por su Director/a General, el/la Lic. José Miguel García González, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. Las partes manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "Convenio de Coordinación", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "DIF Jalisco", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "DIF Municipal" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "Convenio de Coordinación" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En la cláusula tercera del "Convenio de Coordinación", se estableció que el "DIF Jalisco", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el denominado "Inclusión para el Bienestar de Grupos Vulnerables" bajo el programa público "Bienestar del Adulto Mayor" concerniente al Proyecto No. 43 "Asegurar alimento para la operación de los Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales 2019", en lo sucesivo "El Proyecto".
4. Así mismo, en la cláusula cuarta del "Convenio de Coordinación", el "DIF Municipal" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente. Mientras que en la cláusula séptima del citado convenio, el "DIF Municipal" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.
5. Que en el segundo párrafo de la cláusula cuadragésima primera del convenio de referencia, "Las Partes" convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "DIF Jalisco" en favor del "DIF Municipal" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "Convenio de Coordinación".
6. Mediante el Memorando No. DIAM/185/2019 emitido por la C. María Asención Álvarez Solís, entonces Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, y presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 06 (seis) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), y debidamente autorizado para su ejecución el día 05 (cinco) de junio de del año en curso, se está solicitando la elaboración del presente instrumento jurídico, con la

Fondo de Aportaciones Múltiples  
Ramo 33 / 2019





Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-ADN-874/19-2**  
**Tlajomulco de Zúñiga**

respectiva autorización de la Dirección General y validación de suficiencia presupuestal de la Dirección de Recursos Financieros, e informó que en la sesión de Junta de Gobierno de "DIF Jalisco", celebrada el pasado 05 (cinco) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), se aprobó la asignación de recurso para la ejecución de "El Proyecto", cuyo recurso que se entregará es del **Fondo V, Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples**, y se cuenta con la solvencia necesaria conforme la cadena presupuestal: **2019.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.3112.2.6.8.3.2.E.358.35803.4413.00.25.00501.1.20.150.043.**

7. **Las partes** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "Convenio de Coordinación". Es su deseo formalizar el presente Adenda de Colaboración al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CONSENTIMIENTO**

**Primera. Consentimiento:** "Las Partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**Segunda. Objeto:** El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales el "DIF Municipal" desarrollará y aplicará "El Proyecto" en su Municipio, para que atienda de manera oportuna y directa a las personas adultas mayores y grupos prioritarios que se encuentran en condiciones de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia y grupos prioritarios conformados por niñas, niños o adolescentes, personas con discapacidad y población indígena en pobreza o pobreza extrema que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, que requieran de apoyo alimentario, el servicio de raciones alimenticias de desayuno y comida, de lunes a viernes en días hábiles, **ésto en los Centros de Convivencia y alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios.**

Previo a ello, y a efecto de que el "DIF Jalisco" apoye con recurso económico al "DIF Municipal", para la operación de su o sus respectivos **Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios**, éste deberá presentar copia simple del dictamen de protección civil municipal vigente para la operación de cada respectivo Centro, y en caso de no tenerlo se deberá tener presentada la solicitud de petición a Protección Civil, para cumplir con lo antes mencionado, con la salvedad de que el "DIF Municipal" deberá presentar el dictamen final al "DIF Jalisco" dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes, contados a partir de que le sea entregado por la referida autoridad municipal.

**Tercera.** "DIF Jalisco" entregará al "DIF Municipal" un recurso económico para la adquisición exclusiva de alimento para la operación y ejecución de los **Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios**, durante el período comprendido de **enero a diciembre de 2019 (dos mil diecinueve)**, conforme a los siguientes desgloses:

REG.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	2 0 1 9		ASIGNACIÓN DE RECURSO	TOTAL ADENDUM
			Primera Entrega Enero-Junio (112 días)	Segunda Entrega Julio-Diciembre (123 días)		
12	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/San Agustín	33	\$63,645.12	\$69,895.98	\$133,541.10	\$307,549.20
12	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/Cofradia	43	\$82,931.52	\$91,076.58	\$174,008.10	

Fondo de Aportaciones Múltiples  
Ramo 33 / 2019

